



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
649/17

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 01 JUN 2022

VISTO: la solicitud de autorización para realizar la transferencia parcial de la titularidad de las acciones de Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP), a favor de los Sres. Carlos Fleurquin Amorós y Agustín Nopitsch Severi;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 133/021, de 16 de agosto de 2021, se autorizó la realización del negocio definitivo de transferencia parcial de titularidad de las acciones de SADREP, a favor de los Sres. Carlos Fleurquin Amorós y Agustín Nopitsch Severi, estableciéndose que la sociedad permisionaria quedaría integrada por Martín Jesús Olaverry Lemme (20%), Carlos Fleurquin (40%) y Agustín Nopitsch Severi (40%);-----

II) que en el numeral 5° de esa Resolución, se estableció que conforme a lo dispuesto por el artículo 109, inciso 6 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

CONSIDERANDO: I) que dentro del plazo legal, los interesados acreditaron en forma fehaciente la realización del negocio de compraventa de acciones respectivo;-----

II) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, (DINATEL) informan que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado precedentemente, sugiere proyectar resolución aprobando el negocio definitivo celebrado;-----

As 81

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, el Decreto N° 160/019, de 5 de junio de 2019 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

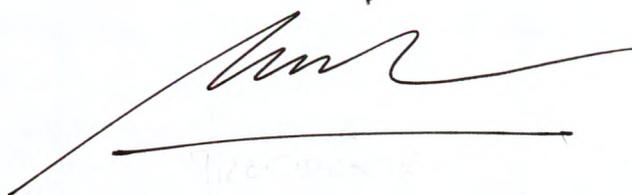
1º.- Apruébase la transferencia parcial de titularidad, de la Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP), permisionaria de las emisoras CX-16 Radio Carve y CX-24 Nuevo Tiempo, del departamento de Montevideo a favor de los Sres. Agustín Nopitsch Severi y Carlos Fleurquin Amorós, correspondiendo a cada uno el 40% (cuarenta por ciento) de las acciones.-----

2º.- Establécese que la Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP), quedará integrada por Carlos Fleurquin Amorós con el 40% (cuarenta por ciento), Agustín Nopitsch Severi con el 40% (cuarenta por ciento) y Martín Jesús Olaverri Lemme con el 20% (veinte por ciento) restante.-----

3º.- Otórgase un plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de las acciones en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad SADREP, extremo que deberá acreditar ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ES



LACALLE POU LUIS